

EI C. ING. CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES, Presidente Municipal de San Nicolás de los Garza, Nuevo León a todos sus habitantes hace saber:

Que el R. Ayuntamiento de San Nicolás de los Garza, Nuevo León en Sesión Ordinaria celebrada el 29 de Abril del 2010, tuvo a bien con fundamento en lo estipulado en el artículo 26 inciso A fracción VII, 27 fracción IV, 161, 164 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, aprobar la siguiente Reforma al Reglamento para las Construcciones en el Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, para quedar en los siguientes términos:

ÚNICO.- Se reforma el Reglamento para las Construcciones en el Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, por adición del artículo 22 Bis, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 22 Bis.- Otorgado el permiso de construcción correspondiente, se deberá colocar en un lugar visible desde la vía pública del inmueble que se trate, la constancia de construcción otorgada por ésta Autoridad, la cual contendrá los siguientes datos:

- a) El número y la fecha de emisión de la Licencia de Construcción.
- b) El tipo y superficie de construcción así como su descripción.
- c) La ubicación exacta del inmueble que se trata.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico oficial del Estado.

Por lo tanto, envíese al Periódico Oficial del estado, por conducto de la Secretaría General de Gobierno, para su publicación en dicho órgano y se le dé el debido cumplimiento.

ING. CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES
C. PRESIDENTE MUNICIPAL
RÚBRICA

LIC. ALEJANDRO LUIS SANDOVAL
C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
RÚBRICA

Dado en el Salón de Sesiones del R. Ayuntamiento de San Nicolás de los Garza, Nuevo León a los 29-veintinueve días del mes de Abril del 2010-dos mil diez.